



Fecha: Valencia, 31 de enero de 2017

Asunto: Publicación adjudicación

Mediante el presente anuncio se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a publicar la adjudicación del contrato de **"Pólizas de seguro de responsabilidad civil y todo riesgo de daños materiales de la Universitat de València"** acordada por el órgano de contratación de la Universitat de València por resolución de fecha 25 de enero de 2017:

"Mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2016 fue iniciado procedimiento de adjudicación para la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, tramitado mediante procedimiento abierto -art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, por un presupuesto base de licitación de 425.270,00 €, impuestos incluidos, para una vigencia de dos años comprendida entre las 00:00 horas del 15 de febrero de 2017 y las 00:00 del 15 de febrero de 2019"

Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2017 fue rechazada la proposición presentada por la compañía Liberty Mutual Insurance Europe, LDT.

Una vez cumplidos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que obligan a demorar el inicio del contrato hasta el 1 de marzo de 2017, atendiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y tal y como establece el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de octubre de 2016, publicada en el DOGV 7904 de 26 de octubre de 2016

RESUELVE:

1. Justificar los resultados obtenidos en el expediente PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se reflejan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Protocolo de actuación tramitación siniestros (hasta 5 puntos)	Herramienta informáticaa través de acceso (hasta 3 puntos)	Recursos técnicos y humanos dedicados (hasta 2 puntos)	TOTAL PUNTOS SOBRE 2	Oferta económica (hasta 60 puntos)	Ampliación garantías (hasta 10 puntos)	Límite indem. (hasta 10 puntos)	Reducción franquicias (hasta 10 puntos)	TOTAL
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A	4	3	1,24	8,24	60,00	2,75	10,00	5,83	86,82

2. Adjudicar el contrato de "Pólizas de seguros de responsabilidad civil y todo riesgo de daños materiales de la Universitat de València" para el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de marzo de 2017 y las 00:00 del 1 de marzo de 2019 a la compañía SEGURCAIXA ADESLAS, S.A, por un importe de 337.353,78 €, impuestos incluidos, teniendo en cuenta que su oferta ha resultado la más ventajosa por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.
3. Disponer un crédito de 337.353,78 €, impuestos incluidos, que será satisfecho con la siguiente distribución por anualidades:
 - 2017:141.411,31 €
 - 2018:168.676,89 €
 - 2019:27.265,58 €
4. Proceder a la formalización del contrato entre el 16º y 21er día hábil siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.
5. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Universitat de València, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación a los licitadores.

Como requisito previo a la adjudicación, la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y depositado la garantía correspondiente

Contra este acto administrativo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación cuya presentación deberá hacerse, a través del **Registro Electrónico** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el formulario electrónico general previsto al efecto o en el **Registro General de la Universitat de València**, siendo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el órgano competente para la tramitación y resolución del recurso. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto.

Contra este acto, de forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Valencia, 25 de enero de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació"